



DECRETO DAEM N° 3031

CHIGUAYANTE 29 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 3810, de fecha 20 de septiembre de 2016** que autoriza cometido funcionario para Susana Narváez Salamanca y de doña Ángela Inzunza Merqui, el ejercicio de un fondo global y el pago anticipado de los montos que indica; El programa de actividades Municipales N° 64 denominado "Viaje Estudio Taller Astronomía"; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1861 de fecha 10 de agosto del 2016, que aprueba el programa de actividades municipales individualizado precedentemente; Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Jefa de Finanzas DAEM a Asesor Jurídico DAEM que indica que no se entregaron los fondos señalados en el punto 3 del Decreto Alcaldicio DAEM N° 3810, de fecha 20 de septiembre de 2016; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1862 de fecha 11 de Mayo de 2015, que delega en el cargo de Director DAEM o de quien subrogue legalmente el cargo la facultad de firmar decretos que autorizan, modifican o revocan programas de actividades municipales hasta por la suma de 499 UTM;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de promover el interés en el campo científico y técnico observando descubrimientos y avances desarrollados en Chile renovando la enseñanza de la ciencia fuera del colegio, entregando nuevas herramientas que permitan a los y las estudiantes ampliar su universo con nuevas expectativas, sus metas y eleven su autoestima, es que se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1861 de fecha 10 de agosto del 2016, que contempla el Programa de Actividades Municipales N° 64 denominado "Viaje Estudio Taller Astronomía".

Que para hacer efectivo el viaje estudio taller de astronomía se dicta **Decreto Alcaldicio DAEM N° 3810, de fecha 20 de septiembre de 2016** que autoriza cometido funcionario para Susana Narváez Salamanca y de doña Ángela Inzunza Merqui, el ejercicio de un fondo global y el pago anticipado en los siguientes términos, en los puntos resolutivos 1,2 y 3:

"1. AUTORÍCESE el Comedido Funcionario para **SUSANA NARVÁEZ SALAMANCA, RUT 6.984.282-8, Docente de Educación Media, y ÁNGELA INZUNZA MERQUI, RUT 15.493.858-3, Educadora Diferencial, Ambas dependientes del Liceo de Chiguayante B-37, para participar Salida Pedagógica Alumnos del Taller de Astronomía del Liceo Polivalente, la que comprende visita a Museo Interactivo Mirador, Buin Zoo, Observatorio Cerro Calán y Planetario USACH, a realizar entre los días 11 a 16 de Octubre del año 2016, y que considera la participación de 15 estudiantes de dicho taller.**

2. AUTORÍCESE el ejercicio de un fondo global en efectivo para cubrir gastos de curso y alimentación para 2 Profesionales de la Educación, individualizadas en el punto precedente, y los 15 estudiantes de dicho taller, pertenecientes a Liceo de Chiguayante B-37, de la comuna de Chiguayante, por un monto de **\$ 689.985 pesos, fondos SEP.**

3. PÁGUESE ANTICIPADAMENTE la suma de **\$199.657.- pesos, a cada una, fondos SEP,** por los gastos generales del viaje, movilización, alojamientos, entradas u otros derivados del cometido, contra rendición de cuenta, para gastos que no sean cubiertos, por el correspondiente fondo global."

Que es útil en ésta instancia dejar constancia de que de acuerdo al punto resolutivo 3 debía pagarse una suma anticipada de \$199.657.- a cada docente acompañante al viaje, imputables a fondos SEP de la DAEM de Chiguayante. Situación que jamás ocurrió, debido a que dichos dineros no pudieron ser gestionados con la anticipación debida para la realización del viaje. Por lo que procede dejar sin efecto dicho punto 3, a objeto de tener una rendición de cuentas coherente y no cuestionable a los docentes, y en definitiva un fondo sin rendición correspondiente. Situación comunicada por Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Jefa de Finanzas DAEM a Asesor Jurídico DAEM que indica que no se entregaron los fondos señalados en el punto 3 del Decreto Alcaldicio DAEM N° 3810, de fecha 20 de septiembre de 2016.

Que respecto de la autorización de cometido funcionario indicado en el punto 1, por las docentes que indica, señalándose en su punto 2 que se autoriza para el viaje el manejo del "ejercicio de un fondo global en efectivo para cubrir gastos de curso y alimentación para 2 Profesionales de la Educación, individualizadas en el punto precedente, y los 15 estudiantes de dicho taller,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



pertenecientes a Liceo de Chiguayante B-37, de la comuna de Chiguayante, por un monto de \$ **689.985 pesos, fondos SEP.**" No obstante, dichos fondos que fueron girados contra cuenta bancaria de la DAEM de Chiguayante lo debían ser para cubrir los gastos generales del viaje, movilización, alojamientos, entradas u otros derivados del cometido. Por lo que procede rectificar dicho punto 2 por lo que a continuación se indica "**2. AUTORÍCESE** el ejercicio de un fondo global en efectivo para cubrir gastos generales del viaje, movilización, alojamientos, entradas u otros derivados del cometido para 2 Profesionales de la Educación, individualizadas en el punto precedente, y los 15 estudiantes de dicho taller, pertenecientes a Liceo de Chiguayante B-37, de la comuna de Chiguayante, por un monto de \$ **689.985 pesos, fondos SEP.**"

Que dicho fondo global cubre solamente los gastos por concepto de movilización y entradas. Fijándose por ley límite de 15 UTM. No pudiendo exceder de dicho límite.

Que para los conceptos de alojamiento corresponde decretar la autorización del gasto hasta por un monto de \$394.499.- pesos contra rendición de cuentas.

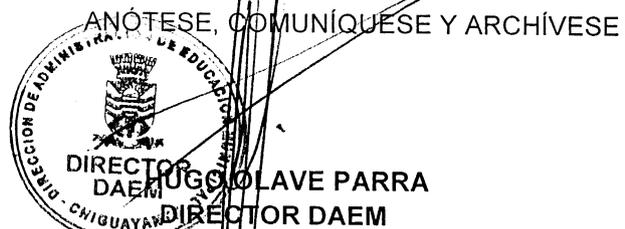
Que, por lo expresado corresponde **rectificar** el dicta Decreto Alcaldicio DAEM N° 3810, de fecha 20 de septiembre de 2016, en **su punto 2**, reemplazándose su texto primitivo por el que a continuación se indica "**2. AUTORÍCESE** el ejercicio de un fondo global en efectivo para cubrir gastos generales del viaje, movilización, entradas del cometido para 2 Profesionales de la Educación, individualizadas en el punto precedente, y los 15 estudiantes de dicho taller, pertenecientes a Liceo de Chiguayante B-37, de la comuna de Chiguayante, por un monto de \$ **689.985 pesos, fondos SEP.**"

Así como rectificar el punto 3 el Decreto Alcaldicio DAEM N° 3810, de fecha 20 de septiembre de 2016, en el siguiente tenor "**3. AUTORÍCESE, para cubrir gastos de alojamiento, el máximo de \$394.499.- los cuales serán pagados contra rendición de cuenta, con cargo a fondos SEP para gastos (por concepto de alojamiento) que no sean cubiertos, por el correspondiente fondo global.**" A objeto de tener una rendición de cuentas coherente y no cuestionable a los docentes, y en definitiva un fondo sin rendición correspondiente.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 3810, de fecha 20 de septiembre de 2016, en los términos que a continuación se indica:
 - 1.1. **Rectifíquense los** puntos resolutivos 2 y 3, reemplazándose su texto primitivo por el que a continuación se indica "**2. AUTORÍCESE** el ejercicio de un fondo global en efectivo para cubrir gastos generales del viaje, movilización, alojamientos, entradas u otros derivados del cometido para 2 Profesionales de la Educación, individualizadas en el punto precedente, y los 15 estudiantes de dicho taller, pertenecientes a Liceo de Chiguayante B-37, de la comuna de Chiguayante, por un monto de \$ **689.985 pesos, fondos SEP.**"
 - 3. AUTORÍCESE, para cubrir gastos de alojamiento, el máximo de \$394.499.- los cuales serán pagados contra rendición de cuenta, con cargo a fondos SEP para gastos (por concepto de alojamiento) que no sean cubiertos, por el correspondiente fondo global.**"
2. En todo lo no modificado, manténgase vigentes el Decreto DAEM especificado.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR DAEM
HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Transparencia.-

LTS/HOP/LCP/JOV/jov

